

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE:** 110014003006-2016-00994-00  
**SOLICITANTE:** JUAN FERNANDO ROMERO TOBON  
**CITADA** PIEDAD AMPARO ZÚÑIGA QUINTERO  
**Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte**

Conforme a lo solicitado y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

ACÉPTESE la RENUNCIA que del poder hace el apoderado judicial del solicitante abogado **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS**, de acuerdo a los términos a que se refiere el escrito precedente.

Por lo anterior, se reconoce a **JUAN FERNANDO ROMERO TOBÓN**, para actuar dentro del presente asunto por ser abogado.

Por otra parte y vista la petición que antecede se dispone fijar para que el día 17 de marzo \_ de 2021 a la hora de las 11:00 AM, comparezca al Despacho la señora **PIEDAD AMPARO ZÚÑIGA QUINTERO**, a fin de llevar a cabo diligencia de Interrogatorio de Parte como Prueba Extraprocesal. Dicha audiencia, se adelantara a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [dsantaf@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsantaf@endoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.

- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM y MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

LEGP

*JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del 24 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**

Secretario